AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESTADO No. 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de hoy 5 de Febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	JGG-14542X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	28/01/2014	AUTO PARM-071	-Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesto por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. a través de su representante legal, el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que allegue la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JGG-14542X, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
2	AUTO	JIF-11241	ORLANDO BIANCHI, NICANOR FONTALVO Y ALBEIRO CABRERA CASTELAR	2	28/01/2014	AUTO PARM-70	Requerir a ORLANDO BIANCHI BANFI, NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE, ALBEIRO CABRERA CASTELAR, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesto por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a ORLANDO BIANCHI BANFI, NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE, ALBEIRO

							CABRERA CASTELAR, el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que allegue la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JIF-11241, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
3	AUTO	JKC-08061	EL MOLINO, S.O.M.	2	28/01/2014	AUTO PARM-063	-Dar traslado del concepto técnico con fecha 6 de diciembre de 2013 al proponente. -Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera ADECUE la propuesta de contrato de concesión JKC-08061 a la nueva reglamentación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y así mismo manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 5 de Febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri G.

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2